



Mes Nacional de
Concientización sobre la
Violencia de Género

Edición de 96 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.344

Salta, miércoles 2 de noviembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 945 del 31/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GUSTAVO FERNANDO RIVADENEIRA.	9
N° 946 del 31/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DIONICIO BENÍTEZ.	10
N° 947 del 31/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FERNANDO EXEQUIEL BURGOS.	11
N° 948 del 31/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NELSON GABRIEL CABRERA CORTES.	12
N° 949 del 31/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE AÍDA DOLORES GARNICA.	13
N° 950 del 31/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VALENTINA GUTIÉRREZ.	14
N° 951 del 31/10/2022 – M.S.yj. – ACEPTA TRANSFERENCIA. RESOLUCIÓN N° 539/2021 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. INMUEBLES CON MATRÍCULA N° 9349 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS.	14
N° 952 del 31/10/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA ALEJANDRA TORRES DEMIR, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 29 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	15
N° 953 del 31/10/2022 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. LIDIA NOEMÍ AMADO. (VER ANEXO)	16
N° 954 del 31/10/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE RICARDO ARIEL SEGAL GARECA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 955 del 31/10/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE MAYOR VIVIANA BEATRIZ NAVAMUEL. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 956 del 31/10/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE GABRIEL ALEJANDRO PISTAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 819 del 28/10/2022 – M.P.y D.S – DESIGNA AL LIC. NICOLAS AGUSTIN MONTALBETTI, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTROL DE FONDOS E INGRESOS HÍDRICOS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	21
N° 820 del 28/10/2022 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	22
N° 821 del 28/10/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. SILVANA MAGDALENA SANCHEZ. (VER ANEXO)	23
N° 822 del 28/10/2022 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. PAZ LUIS ALBERTO.	24
N° 823 del 28/10/2022 – M.E.C.C.y T. – DECRETO N° 102/19 Y DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 255/21. MODIFICATORIA DE NIVEL. SRA. MARÍA GABRIELA DOÑA.	24
N° 824 del 28/10/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL ING. MARCELO MIGUEL MERCADO, COMO PERSONAL DE APOYO.	25
N° 825 del 28/10/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. DR. JOSÉ ANTONIO CORNEJO.	26
N° 826 del 28/10/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. LUCÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ, EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, COMO ASISTENTE ESCOLAR, INTERINA.	26
N° 827 del 28/10/2022 – M.T.y D. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. GUSTAVO RUBÉN MALCO.	27
N° 828 del 28/10/2022 – M.E.y S.P. – ASIGNA AL FUNCIONARIO. DECRETO N° 372/2022 . EL NIVEL "B" DEL ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO".	28

N° 829 del 28/10/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. ING. JAVIER RICARDO ARREDES.	29
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 737 D del 28/10/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUIS FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 738 D del 28/10/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. ESC. MARÍA ESTHER ARANDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 739 D del 31/10/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 858/2022. SUBSIDIO PACIENTE JORGE LUIS PORTAL.	31
N° 740 D del 31/10/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 752/2022. SUBSIDIO PACIENTE HORACIO POLICARPO RAMÍREZ.	32
N° 741 D del 31/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SARA FRANCISCA MERCADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1866 DEL 27/10/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA	33
RESOLUCIONES	
N° 224 DEL 25/10/2022, MIN. DE PROD. Y DES.SUST. – AUTORIZA LA COMICION OFICIAL A EFECTUARSE POR DR. JUAN JOSÉ MARTINEZ Y OTROS. PARA VISITAR EL PROYECTO MINERO DE LA EMPRESA RIO TINTO EN WEIPA, AUSTRALIA.	34
N° 237 DEL 27/10/2022, MIN. DE PROD. Y DES.SUST. – DESIGNA AL ESCRIBANO PABLO VICTOR FERNANDEZ SAVOY COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.), EN CARÁCTER DE AD HONOREM.	35
N° 785 DEL 25/10/2022 SOP – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/22, OBRA: PÚBLICAS, ENCOMENDADO POR RESOLUCIÓN S.O.P. NO 557/22, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ – 2A ETAPA – MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	36
N° 786 DEL 25/10/2022 SOP – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/22, OBRA: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA VIAL DE CONECTIVIDAD DE LA NUEVA TERMINAL CON LA RED VIAL CIRCUNDANTE – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	39
N° 110 del 31/10/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2022.	41
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 53/22	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 51/22	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 50/22	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 52/22	44
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 587/2022	45
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SE N° 588/2022	45
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SE N° 589/2022	46
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 590/2022	46
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 591/2022	47
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 593/2022	48

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 594/2022	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 71/2021	49
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–11962/2009–0	50
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289162/2021–0 – RELACIONADO CON EXPTE. N° 34–12241/1948–0 – DPTO. LA VIÑA	50
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38102/2022–0	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–176648/2022–0	51
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ALANCAY CARLOS MARTIN, EXPEDIENTE N° 238–66633/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA	52
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BRANDAN MARIO IRENEO, EXPEDIENTE N° 238–66633/22 MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA	53
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MARTINEZ CANDELARIA NELIDA, – EXPEDIENTE N° 238–66633/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA	54
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA SAMUEL FRANCISCO, EXPEDIENTE N° 238–66632/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA	55
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CALPANCHAY DIEGO ARMANDO, EXPEDIENTE N° 238–66632/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA	56
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FERNANDEZ JOHANA EVELIN, EXPEDIENTE N° 238–66632/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA	57
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A REMISES SAN SEBASTIAN SRL, EXPEDIENTE N° 238–66622/22 – MUNICIPIO DE SAN LORENZO	58
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO GABRIELA CRISTINA, EXPEDIENTE N° 238–66622/22 – MUNICIPIO DE SAN LORENZO	59
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ LEONOR ROXANA , EXPEDIENTE N° 238–66619/22 – MUNICIPIO DE CHICOANA	60
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN WALTER GONZALO , EXPEDIENTE N° 238–66619/22 – MUNICIPIO DE CHICOANA	61
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE SALTA – CRONOGRAMA ELECCIONES GENERALES COMICIOS 14 DE MAYO 2023	62
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SANTEYANA, ESTHER YOLANDA Y FARA, LUIS EDUARDO – EXPTE. N° 8.606/22	65
YUCA, CATALINO – EXPTE. N° 754620/21	65
VELIZ ZAMBRANA, ESTELA – EXPTE. N° 777.152/22	65
ABRAHAM PATRICIA ALLIA – EXPTE. N° 8224/2021	66
SANMILLAN ARIAS, SERGIO RAUL – EXPTE. N° 780022/22	66
SORIANO, LUCIANO; BARRIOS DE SORIANO, DEDICACIONA – EXPTE. N° 485.032/14	66
VARGAS, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° 746153/21	67
TOLABA, SUSANA ARGENTINA – EXPTE. N° 779302/22	67

COUTADA VIRGILIO EUGENIO – FOOSNES ELSA – EXPTE. N° 51.533/21	68
PANTOJA, ELINA LUCRECIA – EXPTE. N° 778640/22	68
DIAZ, NILDA MAGDALENA – EXPTE. N° 778.452/22	68
IMPA TORREJÓN CELSO HUGO – EXPTE. N° 743652/21	69
PALACIOS, ADOLFO DAVID – EXPTE. N° 778824/22	69
ANAQUIN, INOSENCO; MESANZA, JOSEFA VIRGINIA – EXPTE. N° 2-760623/21	70
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO FERLATTI – JUICIO – EXPTE. N° 744.336/21	70
POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 50039/22	71
POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 49600/21	71
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GUAYMAS, AURELIA VS. PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 661.489/19	72
CHAVEZ, VALENTIN DAVID C/ LAZARTE DE MURAD, ROSA TRANSITO – EXPTE. N° 23366/20	73
CARRIZO BARRIONUEVO, MARCOS EDUARDO VS. PALACIOS DE CRIVELLI MARÍA ELENA – EXPTE. N° 702661/20	73
POSPOS, CANDIDO C/ MAROPONT S.A. – EXPTE. N° 572.127/16	73
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TARRAGA, LUIS JESUS EXPTE. N° EXP-8615/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	74
GUZMAN, MARIA JOSE EXPTE. N° EXP 789.660/22– EDICTO COMPLEMENTARIO–	75
ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 788.188/22	75
LENCINA, JOSE MARIA EXPTE. N° EXP – 789.039/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	76
GUANTAY, MERCEDES ORFELIA EXPTE. N° EXP 787.936/22	77
EDICTOS JUDICIALES	
NEIRA JORGE DAVID Y OTRA – EXPTE. N° 7826/21 – PUERTO DESEADO – SANTA CRUZ	77
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ VACA, ANTONIO – EXPTE. N° FSA 18743/2016	78
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS SRL – EXPTE. N° FSA 2792/2018	79
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/BURGOS, ALBERTO DANIEL – EXPTE. N° 16069/2018	79
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ J.J.S. SRL – EXPTE. N° FSA 2803/2018	79
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ ALFIS S.R.L. – EXPTE. N° 13149/2019	80
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ ARIDOS QUIJANO S.R.L. – EXPTE. N° FSA 19922/2015	80
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MICHEL ALEJANDRO DANIEL –EXPTE. N° 2527/2020	81
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SERVICIOS Y VALVULAS SRL. – EXPTE. N° 2932/2020	81
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ YACUY SRL – EXPTE. N° FSA 33392/2018	82
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ YACUY SRL – EXPTE. N° FSA 33391/2018	82

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/EMSER SRL – EXPTE. N° 13287/2019	82
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ COMESA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 8509/2015	83
ROMERO, JOSE LUIS VS. ARQUATI, VICENTE – EXPTE. N° 24.959/22	83
CRUZ, ALDO RONALDO C/ NORPLAN S.R.L. Y GUITIERREZ, MATEO ARIEL – EXPTE. N° C –175430/2021 – SAN SALVADOR DE JUJUY	84
RIVELLI, JUAN BAUTISTA ; RIVELLI, GIOVANNI BATTISTA –EXPTE. N° 777.228/22	85

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAJAN SRL	87
-----------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

F458 SOCIEDAD ANÓNIMA	88
-----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

FARES W. DAGUM Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	88
---	----

INVLAC CONSTRUCCIONES SRL	89
---------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL – ASPROMIN	91
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN EL TRIANGULO ORGANIZACIÓN AGUAS VERDES – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR	91
--	----

MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA	91
-------------------------------------	----

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA	92
--	----

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LTDA. – SECLANTÁS	93
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/11/2022	93
--	----

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 1/11/2022	93
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 945

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-74148/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Gustavo Fernando Rivadeneira; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tratamiento médico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Rivadeneira ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Gustavo Fernando Rivadeneira, D.N.I. N° 21.634.423, por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta dos con cincuenta y dos centavos (\$ 183.942,52), destinado a cubrir el costo de tratamiento médico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043396

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 946

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-89666/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Dionicio Benítez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Benítez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Dionicio Benítez, D.N.I. N° 17.240.038 por la suma de pesos trescientos veintitrés mil veinte con cuarenta centavos (\$323.020,40), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043397

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 947

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-64954/2021-Cde.1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Fernando Exequiel Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Burgos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento de mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Fernando Exequiel Burgos, D.N.I. N° 40.516.194, por la suma de pesos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 84.535,92), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043398

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 948

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-19973/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Nelson Gabriel Cabrera Cortes; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio médico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Cabrera Cortes ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Nelson Gabriel Cabrera Cortes, D.N.I. N° 40.792.885, por la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil cuarenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 295.047,33), destinado a cubrir el costo de estudio médico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban– López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043399

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 949

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-171439/2020-0.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Aída Dolores Garnica; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Garnica ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Aída Dolores Garnica, D.N.I. N° 25.305.577, por la suma de pesos ciento nueve mil doscientos (\$ 109.200,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043400

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 950

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-286004/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Valentina Gutiérrez; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Gutiérrez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándole el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Valentina Gutiérrez, D.N.I. N° 92.969.735 por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043401

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 951

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0120047-287130/2017-3 y agregados

VISTO la Resolución N° 539/2021 del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta (IPV); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acto administrativo, el mencionado organismo dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble matrícula catastral N° 9349 del Departamento Cerrillos – Sección L – Manzana 9 B – Parcela 2, en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963;

Que del referido instrumento surge que sobre el inmueble señalado se encuentra construida y funcionando la Subcomisaría del Barrio Los Pinares;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que en el marco de sus competencias la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, tomó debida intervención;

Que asimismo la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia se expidió favorablemente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada por la Resolución N° 539/2021 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble Matrícula N° 9349 del Departamento Cerrillos – Sección L – Manzana 9 B – Parcela 2.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase el inmueble Matrícula N° 9349 del Departamento Cerrillos – Sección L – Manzana 9 B – Parcela 2, al Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control, y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043402

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 952

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-213746/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María Alejandra Torres Demir solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los diez (10) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2.491, verificó que la Escribana María Alejandra Torres Demir cumplió con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la norma ut-supra, y que adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial con asiento en la Ciudad de Salta;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 4º de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Escribana María Alejandra Torres Demir, D.N.I. N° 25.411.160, como titular del Registro Notarial N° 29 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022

OP N°: SA100043403

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 953

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-44647/2019- Cde. 1.-

VISTO el Contrato de Locación suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y la señora Lidia Noemí Amado; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tuvo por objeto la locación del inmueble ubicado en la calle Martina Silva de Gurruchaga N° 225 de la ciudad de Salta, identificado catastralmente con la Matrícula N° 8.834 del Departamento Capital, con destino al funcionamiento de oficinas del Programa Federal Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convinieron su prórroga, manteniendo el fin del bien locado;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales

del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;
Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 803/2001 y la Ley N° 8298,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga y Addenda de Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la señora Lidia Noemí Amado, D.N.I. N° 10.167.450, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081001000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043404

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 954

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-241943/2021-0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Ariel Segal Gareca; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 902/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro

Voluntario el Sargento Ayudante Ricardo Ariel Segal Gareca; quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1741/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Ariel Segal Gareca, DNI N° 23.584.307, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.193, Cuerpo Seguridad – Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Ariel Segal Gareca, DNI N° 23.584.307, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.193, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043405

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 955

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-65941/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Alcaldesa Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Viviana Beatriz Navamuel; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1048/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el dictamen N° 1720/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Viviana Beatriz Navamuel, D.N.I. N° 26.308.537, Clase 1977, Legajo Personal N° 1467, –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043406

SALTA, 31 de Octubre de 2022

DECRETO N° 956

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–205745/2018–0 y Adjuntos

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por incapacidad del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Alejandro Pistan; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 39318/2018, la Jefatura de Policía resolvió

tener la patología que padece el nombrado, como adquirida "independientemente del servicio", de conformidad con lo establecido en el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que la Junta Médica dictaminó que el citado Agente no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del ochenta por ciento (80%) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro. Patología que no guarda relación con el servicio;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que el peticionante estaría incapacitado con más del sesenta y seis por ciento (66%) para la actividad policial, alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1028/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que contra la referida resolución, el Agente Pistan interpuso recurso de revocatoria, el que fue rechazado mediante la Resolución N° 65/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Agente Gabriel Alejandro Pistan, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1596/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por incapacidad del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Alejandro Pistan, D.N.I. N° 32.804.749, Clase 1987, Legajo Personal N° 19.391, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Alejandro Pistan, D.N.I. N° 32.804.749, Clase 1987, Legajo Personal N° 19.391, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043407

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 819

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Decisión Administrativa N° 334/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se designó a la C.P.N. Silvia Beatriz Rojas, en el cargo de Jefe de Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la C.P.N. Rojas presenta su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 23 de Setiembre de 2.022;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 23 de Setiembre de 2.022 la designación de la C.P.N. SILVIA BEATRIZ ROJAS, D.N.I. N° 12.957.249, en el cargo de Jefe de Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de producción y Desarrollo Sustentable, debiéndose reincorporar a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente, al Lic. NICOLAS AGUSTIN MONTALBETTI, D.N.I. N° 35.261.228, en el cargo de Jefe de Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043377

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 820
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio procede dejar sin efecto la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 306/20, mediante la cual se designa a Ing. Abel Sebastián Diez Gómez, D.N.I. N° 29.738.207, en el cargo de Jefe de Programa Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que, en tal sentido, resulta procedente designar a la Dra. Agustina Agolio Figueroa, D.N.I. N° 37.777.550, en el mencionado cargo;

Que, la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación Ing. ABEL SEBASTIÁN DIEZ GÓMEZ, D.N.I. N° 29.738.207, en el cargo de Jefe de Programa Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente, a la Dra. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA, D.N.I. N° 37.777.550, en el cargo de Jefe de Programa Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043378

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 821
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-132457/22

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dra. Silvana Magdalena Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Dra. Silvana Magdalena Sánchez, D.N.I. N° 28.915.355, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dra. SILVANA MAGDALENA SANCHEZ, D.N.I. N° 28.915.355, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043379

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 822
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 1090234-228292/2021-0.-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social en las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la misma gestiona se autorice la afectación del Sr. Paz Luis Alberto DNI 12.211.187, según Decreto N° 3351/13 personal de Planta Permanente, Técnico N° de Orden 92, Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, de la Secretaria de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a la Secretaria de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley 8171 y su modif. Ley N° 8274, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1° inciso d) de la Resolución 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Afectación del Sr. Paz Luis Alberto DNI 12.211.187, personal de Planta Permanente, Técnico N° de Orden 92, Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a la Secretaria de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la notificación del presente hasta el 31/12/2022 o mientras duren las necesidades de servicios.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; la Sra. Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas - Villada

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043380

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 823
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Expte. N° 0120059-126950/2022-0

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que en este marco, atendiendo a las características de las funciones que desempeña la Sra. María Gabriela Doña D.N.I. N° 21.634.205 en la Secretaría de Cultura, resulta procedente la modificación del nivel remunerativo de su designación como Personal

de Apoyo, renovada mediante Decisión Administrativa N° 87/22;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el nivel remunerativo asignado a la Sra. **MARÍA GABRIELA DOÑA DNI N° 21.634.205**, como Personal de Apoyo dependiente de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, correspondiendo el Nivel 4 a partir del 1 de Octubre de 2022, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ejercicio Vigente

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043381

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 824

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120059-197260/2022-0

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 255/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede designar al Ing. Marcelo Miguel Mercado como Personal de Apoyo – Nivel 5 como Jefe de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. **MARCELO MIGUEL MERCADO, D.N.I. N° 28.261.054**, como Personal de Apoyo Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para cumplir funciones como Jefe de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la

Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043382

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 825

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 59-215832/2022-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. José Antonio Cornejo D.N.I. N° 25.801.085 personal de planta temporaria de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. **JOSÉ ANTONIO CORNEJO D.N.I. N° 25.801.085**, personal de planta temporaria de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2022.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043383

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 826

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-128368/2022-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Asistente Escolar en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del citado cargo es por estrictas necesidades de servicios;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Lucía de los Ángeles RUIZ, D.N.I. N° 35.556.652 en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como Asistente Escolar, interina, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043384

SALTA, 28 de Octubre de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 827
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-73537/22**

VISTO, el expediente referido, mediante el cual se tramita la solicitud de Comisión de Servicios del Sr. Gustavo Rubén Malco, DNI N° 14.994.802, personal dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter Transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su

vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta pueden ser suplidas por el Sr. Gustavo Rubén Malco, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, (modificatoria N° 8274), Decreto N° 13/19 y el artículo 1°, inciso d), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la Prestación de Servicios en carácter de colaboración del Sr. Gustavo Rubén Malco, DNI N° 14.994.802, personal dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta, a partir del 1 de agosto de 2022 y mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043385

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 828

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 372/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a la funcionaria designada por conducto del citado instrumento, corresponde modificar el adicional "Responsabilidad del Cargo";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/2017;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Asignar al funcionario designado mediante el Decreto N° 372/2022, el Nivel "B" del Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043386

SALTA, 28 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 829
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0110011-184236/2022-0.

VISTO la solicitud de afectación del Ing. Javier Ricardo Arredes al Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente es docente titular de las Unidades Educativas N°s 6004 y 6036, ambas dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

Que las afectaciones tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditadas al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quien lo promovió;

Que las autoridades competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Ing. JAVIER RICARDO ARREDES, D.N.I N° 25.801.175, docente titular de las Unidades Educativas N°s 6004 y 6036, ambas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras dure la necesidad de servicio lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043387

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCION N° 737 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0110017-21495/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado Luis Flores, personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censo, dependiente de la Secretaría

General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-20-12712533-4-004-01, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, el Licenciado Flores manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, con vigencia al 11 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Licenciado Luis Flores, D.N.I. N° 12.712.533, al cargo de planta permanente, Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV, N° de Orden 12, Decreto N° 323/2014, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado profesional, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022

OP N°: SA100043376

SALTA, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 738 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020008-186009/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la Escribana María Esther Aranda, personal de planta permanente de la Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-14488223-2-004-02 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la Escribana Aranda manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B) quinto

párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 10 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Escribana María Esther Aranda, D.N.I. N° 14.488.223, al cargo de planta permanente Asesor Notarial, N° de Orden 10, Agrupamiento Profesional –Subgrupo 2. Función II–, Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada profesional, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043388

SALTA, 31 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 739 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 146358/22 cód 89

VISTO el Decreto N° 858 de fecha 06 de Octubre de 2.022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se otorga un subsidio al paciente Jorge Luis Portal, D.N.I. N° 30.227.603, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 474.320,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que atento a lo informado por la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, el paciente Jorge Luis Portal no necesita intervención quirúrgica.

Que mediante Decreto N° 2.044/08 se, delega a esta cartera ministerial *“el otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos o afectadas por impostergables urgencias médicas, necesidades críticas o patologías agudas que no tuvieran otros mecanismos de atención suficiente y oportuna, cualquiera fuere la prestación, el servicio y/o los elementos no ordinarios subsidiados (...) y de los subsidios otorgados para la cobertura de prestaciones periódicas a pacientes crónicos debidamente registrados en los correspondientes Programas, cualquiera fuere su monto”*.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/12

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 858, de fecha 06 de Octubre de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043389

SALTA, 31 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 740 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 777/22 cód 89

VISTO el Decreto N° 752 de fecha 05 de Septiembre de 2.022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se otorga un subsidio al paciente Horacio Policarpo Ramírez, D.N.I. N° 33.265.215, por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 399.875,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que atento a lo informado por el Programa Odontología del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", el paciente Ramírez presenta fractura mandibular y orbitocigomático, a la fecha las fracturas se encuentran consolidadas, por lo cual requiere ser intervenido quirúrgicamente;

Que mediante Decreto N° 2.044/08 se delega a esta cartera ministerial' *"el otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos o afectadas por impostergables urgencias médicas, necesidades críticas o patologías agudas que no tuvieran otros mecanismos de atención suficiente y oportuna, cualquiera fuere la prestación, el servicio y/o los elementos no ordinarios subsidiados (...) y de los subsidios otorgados para la cobertura de prestaciones periódicas a pacientes crónicos debidamente registrados en los correspondientes Programas, cualquiera fuere su monto"*.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/12

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 752, de fecha 05 de Septiembre de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043390

SALTA, 31 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 741 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 158740/22 – código 181

VISTO la renuncia presentada por la señora SARA FRANCISCA MERCADO, D.N.I N° 13.357.676, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de julio de 2.022, por acogerse al

beneficio jubilatorio y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1316, de Fecha 24 de mayo de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de julio de 2022, la renuncia de la señora SARA FRANCISCA MERCADO, D.N.I N° 13.357.676, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 21, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Sector de Enfermería, Función N° 4, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MERCADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043392

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.866

Salta, 27 de octubre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV, VOCAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 304/22, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Marina Alicia Russo

contra la Resolución N° 1855 y asignarle 0.80 puntos en el ítem **b) "Preparación Científica"**, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1855, estableciendo una puntuación total por antecedentes de 28.93 (veintiocho con noventa y tres) puntos para la **Dra. Marina Alicia Russo**.

III. DISPONER que la parte dispositiva de la presente, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Fabian Vittar, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA– Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002254
Fechas de publicación: 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017235

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 224

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-219457/2022-0

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales la Señora Secretaria de Minería y Energía de este Ministerio, solicita autorización para la Comisión Oficial a las ciudades de Weipa y Sydney – Australia, entre los días 27 de octubre al 06 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Oficial se requiere a efectos de visitar el Proyecto Minero de la empresa Río Tinto, ubicado en Weipa, y para su posterior asistencia a la "Internacional Mining "Resources Conference" (IMARC), la cual se desarrollará en Sydney, Australia;

Que el citado proyecto tiene por objetivo tratar diversos temas comerciales y de inversión con líderes de empresas mineras y gobiernos de otros países, lo cual redundará en beneficio de la Provincia;

Que la Comisión Oficial no demandará erogación alguna para el Estado Provincial, por lo que corresponde autorizar la misma, con encuadre en el Decreto N° 3.094/12;

Que la Secretaría de Minería y Energía, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han tomado la intervención correspondiente; Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión Oficial a efectuarse por los siguientes agentes: Director General de Minería, Dr. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ, DNI N° 29.337.972; Director General de Asuntos Legales y Técnicos, Dr. LEONARDO MATÍAS GUALPA, DNI N° 36.416.609 y Secretaria de Minería y Energía, Dra. ANDREA ROMINA SASSARINI DNI N° 33.428.620, para visitar el Proyecto Minero de la empresa Río Tinto, ubicado en Weipa, Australia, y para su posterior asistencia a la "Internacional Mining Resources Conference" (IMARC), la cual se desarrollará en Sydney, Australia, entre los días 27 de octubre al 06 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente Comisión Oficial no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos

Valor al cobro: 0012 - 00006547
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 721.00
OP N°: 100098778

SALTA, 27 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 237

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 7.658 que crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, y sus modificatorias N° 7.731 y N° 8.018; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa busca generar mecanismos para promover una igualdad real de oportunidades, estableciendo procesos de desarrollo rural tendientes a lograr el crecimiento e integración socioeconómica y productiva de la población rural vulnerable;

Que asimismo busca reconocer y proteger la identidad cultural de los pequeños productores agropecuarios y familias que habitan en zonas rurales de la provincia de Salta, y reconocer el vínculo que las personas mencionadas tienen con la tierra y regular las consecuencias jurídicas que de él derivan, proteger y garantizar el respeto de sus derechos humanos conforme al medio en el que viven los pequeños productores y brindar seguridad jurídica sobre los derechos de posesión y, en su caso, propiedad que tuvieren sobre las tierras en las que habitan;

Que el artículo 7 de la Ley N° 7.658, modificado por su similar N° 8.018, dispone que será Autoridad de Aplicación el entonces "Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, actual Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en coordinación con el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Decreto N° 409/22 que modifica el artículo 2 de su similar N° 1.005/17, reglamentario de la Ley N° 7.658 y sus modificatorias, crea la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Regularización Dominial de Tierras y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, con el objeto de coordinar, articular y ejecutar todas las acciones que resultare necesarias para dar cumplimiento con los objetivos previstos en la mencionada ley y sus modificatorias;



Que la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) estará integrada por hasta dos (2) representantes de los Ministerios de Producción y Desarrollo Sustentable, de Seguridad y Justicia, de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de Desarrollo Social, de Infraestructura y de la Secretaría General de la Gobernación o de aquellos que en el futuro los reemplacen. Asimismo, estará coordinada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, quien designará además un (1) coordinador a tales efectos;

Que el decreto referido dispone que su integración será ad-honorem y sin afectación de las funciones que desempeñen en sus respectivos cargos;

Que con ese objeto se procede a designar al Esc., Pablo Víctor Fernández Savoy, DNI N° 31.193.001, Subsecretario de Gestión Productiva dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, como Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P) del Programa de Regularización Dominial de Tierras y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, por resultar idóneo para cumplir, dicha función;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Escribano PABLO VÍCTOR FERNÁNDEZ SAVOY, DNI N° 31.193.001, Subsecretario de Gestión Productiva dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, como Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P) del Programa de Regularización Dominial de Tierras y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, en carácter ad honorem, en el marco de la Ley N° 7.658 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos

Valor al cobro: 0012 – 00006546
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,407.00
OP N°: 100098777

SALTA, 25 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 785 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-93.496/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 87/22, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ – 2ª ETAPA – MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 86/87, mediante Resolución S.O.P. N° 557/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.803.996,52 (pesos quince millones ochocientos tres mil novecientos noventa y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas,

dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 89/111, mediante Resolución N° 110/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 119 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 120 en el Boletín Oficial, a fs. 121 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Septiembre de 2.022 (fs. 141/143), presentaron sus ofertas 05 (cinco) empresas "LOPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO", "ALFA CONSTRUCCIONES de Puentes, Guillermo Alberto", "RCM CONSTRUCCIONES de López, Rodrigo Cesar Matías", "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" e "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 701/704, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 110/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "LOPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO", por incumplimiento a los requisitos dispuesto por el artículo 7° incs. l), ñ), y o) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "ALFA CONSTRUCCIONES de Puentes, Guillermo Alberto", "RCM CONSTRUCCIONES de López, Rodrigo Cesar Matías", "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" e "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a sus cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALFA CONSTRUCCIONES de Puentes, Guillermo Alberto", en la suma de \$ 16.133.579,96 (pesos dieciséis millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y nueve con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 26,26 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones

Particulares;

Que a fs. 705/714, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 717 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 72;

Que a fs. 718/719, mediante Dictamen N° 458/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 720, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 154/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 87/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 557/22, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ - 2a ETAPA - MISIÓN LA PAZ - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.803.996,52 (pesos quince millones ochocientos tres mil novecientos noventa y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "LOPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución..

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ALFA CONSTRUCCIONES de Puentes, Guillermo Alberto", "RCM CONSTRUCCIONES de López, Rodrigo Cesar Matías", "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" e "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ALFA CONSTRUCCIONES de Puentes, Guillermo Alberto", CUIT N° 20-21310340-8, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ - 2a ETAPA - MISIÓN LA PAZ - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 16.133.579,96 (pesos dieciséis millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y nueve con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALFA CONSTRUCCIONES de Puentes, Guillermo Alberto", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 11.330.639,09 al Curso de Acción: 092005006001 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 582 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00006543
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100098774

SALTA, 25 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 786
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 53.715/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/22, para la contratación de la obra “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA VIAL DE CONECTIVIDAD DE LA NUEVA TERMINAL CON LA RED VIAL CIRCUNDANTE – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135/136, mediante Resolución S.O.P. N° 463/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 63.000.000,00 (pesos sesenta y tres millones con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 155/188, mediante Resolución N° 112/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 197 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 194 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 198 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Septiembre de 2.022 (fs. 218/219), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “PASCHA S.R.L.” y “LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – CONSULTORES ARGENTINO ASOCIADOS S.A.”, por los montos y en

las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 844/845, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 112/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por ambos oferentes;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la empresa "PASCHA S.R.L.", presenta su oferta con la solicitud de Inscripción como contratista de obra pública en fotocopia simple (fs. 241), sin cumplir con lo previsto en el artículo 7 inc. 4) del P.C.P. Asimismo, a fs. 411 obra un recibo de compra del pliego (N° 00010148) con fecha 8 de septiembre de 2.022, sin ajustarse a las previsiones de los artículos 5 y 7 inc. 9) del P.C.P., última norma según la cual la fecha límite para la compra del pliego era el 5 de septiembre del corriente año (hasta hrs. 14), incumplimientos que, conforme a la regulación de los respectivos requisitos no son susceptibles de ser subsanados por el oferente;

Que respecto a la oferta de la firma "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – CONSULTORES ARGENTINO ASOCIADOS S.A.", emitió una propuesta (fs. 416/822), mediante un contrato de compromiso de Unión Transitoria, pero ambas empresas acompañaron sendos formularios de solicitud de inscripción como proveedores del Estado Provincial (fs. 579/581 y 583/585) –los cuales debían presentarse junto a la documentación correspondiente en la Unidad de Contrataciones– sin acreditar la efectiva inscripción o una constancia de trámite iniciado, tal como lo requiere el art. 7 inc. 4) del P.C.P. Es por ello, que en uso de las facultades legales la Comisión solicitó un informe al referido organismo, en los términos que obran a fs. 837/839, el que fue contestado a fs. 840/842 y fs. 843, y según el cual las empresas en cuestión no se encuentran inscriptas como proveedoras del Estado, al no haber acercado la documentación pertinente a las oficinas de U.C.C. (de acuerdo al procedimiento establecido para todo pretense proveedor), motivo por el que el organismo tampoco dió por iniciado el respectivo trámite. Cabe destacar que, según los registros de la U.C.C., los proponentes tan solo cargaron sus datos en el sitio web;

Que a fs. 846/849, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 853/854, mediante Dictamen N° 455/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 855, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 119/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 463/22, para la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA VIAL DE



CONECTIVIDAD DE LA NUEVA TERMINAL CON LA RED VIAL CIRCUNDANTE – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 63.000.000,00 (pesos sesenta y tres millones con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 89/22, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas “PASCHA S.R.L.” y “LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – CONSULTORES ARGENTINO ASOCIADOS S.A.” conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00006543
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 3,591.00
OP N°: 100098773

SALTA, 31 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 110

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-187591/2022.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 126/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de diez (10) cajas de resmas de papel tamaño A4 de 80 gramos, para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que solamente se presentó como oferente la firma “Hersapel S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique el referido procedimiento por ser el único oferente y ajustar su propuesta a lo requerido en el pliego de condiciones a la firma “Hersapel S.R.L”, por la suma total de \$112.620,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 126/2022, para la adquisición de diez (10) cajas de resmas de papel tamaño A4 de 80 gramos, para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2022
OP N°: SA100043393

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa 39 "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN EN EET N° 3124 LOC. COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 418.560.000.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 11:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 41.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable – Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011913
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022,
07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098671

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN HIPÓLITO IRIGOYEN LOC. HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 495.509.535,36 – Mes base agosto 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 49.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: <http://compras.salta.gov.ar> y Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: mesa de entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011913
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098670

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN TARTAGAL LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 493.467.388,42 – Mes base agosto 2022 .

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y

Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 10 meses.

Costo de Pliego: \$ 49.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011912
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098669

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa Federal Construir Ciencia – Resol-2022-80 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CENTRO DE DIVULGACIÓN – SALTA – VENTANA AL UNIVERSO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Tipo de Obra: obra nueva y refacción.

Presupuesto Oficial: \$ 160.138.524,76 – Mes base agosto 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/11/2022 a 10:00 horas en Salón A del Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N, B° Grand Bourg, Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/11/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero, Torre II, 5° piso.

Plazo de Obra: 365 días.

Lugar de Adquisición del Pliego:

[https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones;](https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia/licitaciones)

<http://compras.salta.gov.ar/>

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar

Principales requisitos calificadorios.

Capacidad requerida mayo o igual a \$ 160.138.524,8.

Acreditar Superficie Construida: 1740 m².

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011911
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022,
07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098668

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 587/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORME E INDUMENTARIA DE TRABAJO (LP N° 532/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100185-5053/2022-0.

Destino: Hospital Ntra. Señora del Rosario de Cafayate.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin pliego.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006562
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098822

LICITACIÓN PÚBLICA N° 588/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) BARRETAS MULTIPROPÓSITOS Y DOS (2) EQUIPOS DE SEPARACIÓN Y CORTE.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-86953/2022-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006561
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098820

LICITACIÓN PÚBLICA N° 589/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-44168/2022-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006560
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098818

LICITACION PÚBLICA N° 590/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente: N° 0060290-231146/2022-0.

Destino: Personal del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006559
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098817

LICITACIÓN PÚBLICA N° 591/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-18934/2022-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006558
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098816

LICITACIÓN PÚBLICA N° 593/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 EQUIPADAS PARA PATRULLERO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-165487/2022-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006557
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098814

LICITACIÓN PÚBLICA N° 594/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALTERNATIVAS DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA DETENIDOS EN SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN EL PREDIO DE LA UNIDAD CARCELARIA N° 3 DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN Y UNIDAD CARCELARIA N° 5 DE TARTAGAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-217914/2022-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 18/11/2022 – **Horas:** 13:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006556
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098812

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 inc. l) de la Ley N° 8.072: se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada N° 71/2022.

Expte. N°: 0110033-197993/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 580.000,00.

Para la Adquisición de: repuestos para retro excavadora John Deere 310J año 2008. Motor N° PE 4045T720612 – Serie N° 4045TT094, chasis N° serie T0310JX163417 Legajo interno 65-PC

Firmas Invitadas: TRACK MAR S.A.C.I – MAYSА S.A. – LOPEZ DIESEL SA – EQUIVIAL SUDAMERICANA – JD REPUESTOS – FERNANDEZ INSUA KNOCK S.A. – NORDEMAQ – ESCANDINAVIA – PALMERO REPUESTOS MBZ – ROLCAR S.A. – SALTA REPUESTOS – SERVICENTRO LAVALLE SRL – CIA. MERCANTIL A.I.S.A.

Por Resolución N° 1104/2022 se aprueba procedimiento y adjudica la Contratación Abreviada N° 71/2021 a la firma EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A – para la “Adquisición de repuestos para retro excavadora John Deere 310J año 2008, Motor N° PE 4045T720612 – Serie N° 4045TT094. Chasis N° Serie T0310JX163417 Legajo Interno 65-Pc”. por la suma de pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 371.450,00).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011967

Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098770

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–11962/2009–0

La razón social RIAS DE CAFAYATE SA titular registral del catastro N° 5007 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 25 ha con aguas a derivar del pozo sito en catastro N° 5008 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta también de su propiedad, con un volumen total anual de 0,12 hm³, comprensivo de 200 m³/h con 600 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011957
Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098734

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289162/2021–0 RELACIONADO CON EXPTE. N° 34–12241/1948–0 – DPTO. LA VIÑA

María Patricia Taritolay DNI N° 20.413.064 Adjudicatataria del Inmueble Catastro N° 228 del Dpto. La Viña, provincia de Salta en el sucesorio de Taritolay Patricio – Puca María Graciela, Expte. N° 590578/17, Juzg. Civil y Com. de 5ª Nom., gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para riego de 0,7057 ha – con carácter permanente, con aguas a derivar del Río Guachipas–margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69. 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011891
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098611

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38102/2022–0

Lee Gallo, Gustavo Adolfo DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular registral de los catastros N° 8772 y 17496 del Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la subdivisión del riego del catastro de origen N° 7653– Suministro N° 550, asignándose una superficie bajo riego de 24 ha (caudal 12,6 lt/seg.) y 45 ha (caudal 23,625 lt/seg.), respectivamente mientras que la Sra. LEE FIGUEROA, MARÍA JOSE DNI N° 24.453.488, Co-Titular registral del catastro N° 12443 del Dpto. Rosario de Lema gestiona la subdivisión del riego del catastro de origen N° 7653 – Suministro N° 550, todas estas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011877
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098582

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–176648/2022–0

Javier Arturo Aguilar Bossini DNI N° 24.875.088, en su carácter de Co-titular registral de los catastros N° 521, 17461, y 17677 del Dpto. Anta, gestiona la concesión de uso de agua

pública para irrigación de los catastros 521 y 17677 con una superficie bajo riego de 16,5500 ha (caudal de 8,689 lt/seg.) y 5,1000 ha (caudal 2,680 lt/seg.), respectivamente, con carácter eventual, y concesión para bebida de ganado vacuno y ovino, para el Catastro 17461 para 2500 cabezas de ganado vacuno y 500 cabezas de ganado ovino, (caudal total 1,885 lt/seg.) con carácter permanente, con aguas a derivar del Arroyo La Pesebrera.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), d) 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico. Secretaria de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011876

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100098581

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ALANCAY CARLOS MARTIN – EXPEDIENTE N° 238-66633/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos que referencia, se ha dispuesto notificar a ALANCAY, CARLOS MARTIN, DNI N° 33.843.765, lo resuelto por Resolución AMT N° 660/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66633/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y: **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** **APLICAR a ALANCAY, CARLOS MARTIN, DNI N° 33.843.765,** titular de la licencia de Taxi N° 60 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y le dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del

Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en las considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **ALANCAY, CARLOS MARTIN. DNI N° 33843765**, titular de la licencia de Taxi N° 60 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006541

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 4,095.00

OP N°: 100098768

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BRANDAN MARIO IRENEO – EXPEDIENTE N° 238-66633/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a BRANDAN, MARIO IRENEO, DNI N° 14.153.660, lo resuelto por Resolución AMT N° 661/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66633/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; La Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO; EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **BRANDAN, MARIO IRENEO, DNI N° 14.153.660**, titular de la licencia de Taxi N° 62 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir se suma de \$ **28.750,00** (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualizados documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del

Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **BRANDAN, MARIO IRENEO, DNI N° 14.153.660**, titular de la licencia de Taxi N° 62 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL– GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006540
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 4,095.00
OP N°: 100098766

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – MARTINEZ CANDELARIA NELIDA – EXPEDIENTE N° 238–66633/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21.316.834, lo resuelto por Resolución AMT N° 659/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238–66633/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 56/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21316834**, titular de la licencia de Taxi N° 69 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto** en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.222, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece al Sistema de Control y Actualización Documental para los

prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21316834**, titular de la licencia de Taxi N° 69 del Municipio de Rosario de Lerma, que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente." El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006539

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 3,927.00

OP N°: 100098765

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA SAMUEL FRANCISCO – EXPEDIENTE N° 238-66632/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI N° 32.910.421, lo resuelto por Resolución AMT N° 658/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** Expediente N° 238-66632/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI N° 32910421**, titular de la Licencia de Remis N° 50 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público

Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realzar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI N° 32910421**, titular de la licencia de Remis N° 50 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".
El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006538
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 3,948.00
OP N°: 100098762

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CALPANCHAY DIEGO ARMANDO –
EXPEDIENTE N° 238-66632/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a Calpanchay, Diego Armando, DNI N° 32.044.967, lo resuelto por Resolución AMT N° 656/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66632/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO, DNI N° 32.044.967**, titular de la licencia de Remis N° 103 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US) es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322. en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece Sistema de Control y Actualización Documental para los

prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO DNI N° 32.044.967**, titular de la licencia de Remis N° 103 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006537

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 3,927.00

OP N°: 100098761

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FERNANDEZ JOHANA EVELIN –
EXPEDIENTE N° 238-66632/22 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FERNANDEZ, JOHANA EVELIN, DNI N° 34.443.046, lo resuelto por Resolución AMT N° 657/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-66632/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a FERNANDEZ, JOHANA EVELIN, DNI. N° 34443046, titular de la licencia de Remis N° 90 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T.

N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **FERNANDEZ, JOHANA EVELIN, DNI N° 34443046**, titular de la licencia de Remis N° 90 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente." El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL– GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006536

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100098759

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – REMISES SAN SEBASTIAN SRL – EXPEDIENTE N° 238-66622/22 – MUNICIPIO DE SAN LORENZO

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a REMISES SAN SEBASTIAN SRL, CUIT N° 30-71504394-3, lo resuelto por Resolución AMT N° 645/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66622/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y: **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **REMISES SAN SEBASTIAN S.R.L., CUIT N° 30-71504394-3**, titular de la licencia de Remis N° 14 del Municipio de San Lorenzo una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del

Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataro/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M. T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **REMISES SAN SEBASTIAN S.R.L., CUIT N° 30-71504394-3**, titular de la licencia de Remis N° 14 del Municipio de San Lorenzo, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL– GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006535

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 3,780.00

OP N°: 100098758

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO GABRIELA CRISTINA,
EXPEDIENTE N° 238-66622/22 – MUNICIPIO DE SAN LORENZO**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 30.675.999, lo resuelto por Resolución AMT N° 644/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66622/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CARDOZO, GABRIELA CRISTINA) DNI. N° 30675999, " titular de la licencia de Remis N° 16 del Municipio de San Lorenzo, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y**

concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/e a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI. N° 30.675.999**, titular de la licencia de Remis N° 16 del Municipio de San Lorenzo, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006534

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 3,990.00

OP N°: 100098756

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE N° 238-66619/22 – VAZQUEZ LEONOR ROXANA, MUNICIPIO DE CHICOANA

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA, DNI N° 29.879.544, lo resuelto por Resolución AMT N° 642/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66619/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CHICOANA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA, DNI. N° 29879544, titular de la licencia de Remis N° 27 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no

realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA, DNI. N° 29879544**, titular de la licencia de Remis N° 27 del Municipio de Chicoana, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ”

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006533
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 3,843.00
OP N°: 100098755

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FARFAN WALTER GONZALO –
EXPEDIENTE N° 238-66619/22 – MUNICIPIO DE CHICOANA**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31.382.399, lo resuelto por Resolución AMT N° 641/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66619/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CHICOANA"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31.382.399**, titular de la licencia de Remis N° 24 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$

28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. .1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental- 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **FARFAN, WALTER GONZALO, DNI. N° 31.382.399**, titular de la licencia de Remis N° 24 del Municipio de Chicoana, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T., N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006531

Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022

Importe: \$ 3,780.00

OP N°: 100098753

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES –ACTA N° 8177– COMICIOS 14 DE MAYO DE 2023

1. CONVOCATORIA A ELECCIONES: 20/10/22 – Decreto N° 909/2022.
2. DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS: 23/02/23 – 80 días antes del acto eleccionario. Art. 6° Ley N° 8.332.
3. VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE TACHAS: 05/03/23 – 10 días posteriores a la distribución

y exhibición de padrones provisorios. Art. 6° Ley N° 8.332.

4. CONCERTACIÓN DE ALIANZAS: 15/03/23 – 60 días antes del acto eleccionario. Art. 8° Ley N° 8.332.

5. PRESENTACIÓN POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LOS COSTOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS: 15/03/23 – 60 días antes del acto eleccionario. Art. 18 Dcto. N° 890/13.

6. ASIGNACIÓN DE COLORES: 20/03/23 – 55 días antes del acto eleccionario. Art. 31 Ley N° 7.697.

7. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: 25/03/23 – 50 días antes del acto eleccionario. Art. 10 Ley N° 8.332.

8. PRESENTACIÓN DE IMAGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS: 14/04/23 – 30 días antes del acto eleccionario. Art. 32 Ley N° 7.697.

9. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL: 14/04/23 – 30 días antes del acto eleccionario. Art. 40 Ley N° 7.697.

10. PADRONES DEFINITIVOS: 14/04/23 – 30 días antes del acto eleccionario – Art. 7° Ley N° 8332.

11. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS: 19/04/23 – 25 días antes del acto eleccionario. Art. 16 Dcto. N° 890/13.

12. PUBLICIDAD ELECTORAL: 24/04/23 – 20 días antes del acto eleccionario – Art. 40 Ley N° 7.697.

13. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL: 12/05/23 – 48 horas antes del comicio – Art. 40 Ley N° 7.697.

14. COMICIOS GENERALES: 14/05/23.

15. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: 13/06/23– 30 días de concluida la Elección General. Dcto. N° 890/13 – Art. 44 Ley N° 7.697.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002255
Fechas de publicación: 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017236



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos: **"SANTEYANA, ESTHER YOLANDA Y FARA, LUIS EDUARDO (CAUSANTES) S/SUCESORIO" EXPTE. N° 8.606/22**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean com6 herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Octubre de 2022.

Dra. María Victoria Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011988

Fechas de publicación: 02/11/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100098819

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en Civil y Comercial, de 1ra. Instancia, 10°. Nominación, Distrito Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados **"YUCA, CATALINO POR SUCESSION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 754620/21", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) dias en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Yuca Catalino DNI N° 93.489.974, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta dias de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Octubre 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011964

Fechas de publicación: 02/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098764

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"VELIZ ZAMBRANA, ESTELA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 777.152/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011963
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098763

El Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Puló, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"ABRAHAM PATRICIA ALLIA – JUICIO SUCESORIO – EXPTE N° 8224/2021"**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011961
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098757

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jalif, Carlos Martin, en autos: **"SANMILLAN ARIAS, SERGIO RAUL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 780022/22"**: ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y Cttes. del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Octubre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011960
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098752

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"SORIANO, LUCIANO; BARRIOS DE SORIANO, DEDICACIONA POR SUCESORIO –**

EXPTE. N° 485.032/14". Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Octubre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011949
Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098713

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**VARGAS DANIEL ANGEL S/SUCESORIO - EXPTE. N° 746153/21**", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Octubre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011943
Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098706

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (i) del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**TOLABA, SUSANA ARGENTINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 779302/22**", donde se tramita el proceso sucesorio de la causante Sra. Susana Argentina Tolaba, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Octubre de 2022.

Dra. Maria del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011933

Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098696

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos que se caratulan: **"SUCESORIO AB-INTESTATO DE COUTADA VIRGILIO EUGENIO – FOOSNES ELSA – EXPTE. N° 51.533/21"**, ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto – Dra. Ivana Barbosa – Secretaria.
SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011932
Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098695

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: **"PANTOJA, ELINA LUCRECIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 778640/22"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002382
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 400017239

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"DIAZ, NILDA MAGDALENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 778.452/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores

para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 – CPCC).
SALTA, 26 de Octubre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002381
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017237

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"IMPA TORREJÓN CELSO HUGO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 743652/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Octubre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002380
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017234

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"PALACIOS, ADOLFO DAVID POR SUCESORIO – EXPTE. N° 778824/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).
SALTA, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002379
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: "ANAQUIN, INOSENIO; MESANZA, JOSEFA VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2-760623/21", citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 y cctes del CPCC). Fdo. digitalmente Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

SALTA, 19 Octubre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002371
Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017225

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO FERLATTI – JUICIO – EXPTE. N° 744.336/21

SUBASTA JUDICIAL SIN BASE CHEVROLET CELTA 1.4 LT – 2012

El día 4 de noviembre de 2022, a horas 18:00 en calle Luis Güemes N° 1154 de la ciudad de Salta Capital, Remataré, sin base, en el estado visto que se encuentra y al mejor postor: un automóvil; marca Chevrolet; modelo Celta 1.4 LT; año 2012; dominio KNR 948; que presenta los siguientes detalles: rayones en el capot; rajaduras en el parabrisas; rotura óptica delantera derecha; abolladura guardabarros delantero izquierdo; reparado guardabarros delantero derecho; detalles de abolladuras puerta derecha delantera; abolladura puerta trasera izquierda; rayones distintas partes de carrocería; butaca del chofer en mal estado (rotura de tapizado); falta cubre luneta trasera interna; montado sobre sus cuatro ruedas en regular estado;. Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago del 30 % del precio a cuenta surgido de la subasta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. – Realizado el remate y pagado el precio el Martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el Acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: el impuesto de sellos que grava a las Actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C. F.) el 50 % deberá ser

abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, quién lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido de remate; honorarios 10 %.
Ordena: Dra. Jackeline San Miguel de Murga, Jueza del Juzg, 1ª Inst. en lo C. y Comercial de 8ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: "MORALES, ALEXIS c/ VARGAS LÓPEZ, JUAN POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. N° 744.336/21. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar el rodado antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). Informes: Martillero M.N.F., cel. 387-2221326. Monotributo. Fdo., Marcelo Ferlatti, Martillero Público.

Marcelo H. Nuñez Ferlatti, MARTILLERO – Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011991
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100098825

POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 50039/22

El día 4 de Noviembre de 2022, a horas 19:00 en calle Miguel Ortiz N° 793 barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Dra. Avila Ricci, Cecilia Mariana, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico J. Montellano en autos caratulados: "WIERNA GARAY, ALEJANDRO EMILIO, ROSA, AGUSTÍN C/GERONIMO, MARIA LUISA; RUFINO, CARLOS FEDERICO Y OTROS S/ EJEC. DE HONORARIOS" – EXPTE. N° 50039/22, remataré con la base de \$ 6.654.8 correspondiente a las 2/3 partes del V. F. de un inmueble Identificado con Catastro N° 151508 – Sección R – Manzana 139 b – Parcela 17 – Dpto. Capital, ubicado en Mza. 139 B N° 17, barrio Unión II – Parques Nacionales, Sup. S/M 361,27. Cuenta con: frente enrejado, ingreso: living comedor, cocina amplia amoblada de madera con mesada de granito, pisos cerámicos, techo de losa, con baño y antebañó, 2 dormitorios sin placar, patio con galería techo de chapa con revestimiento machimbre con entrada al garaje; pisos cementados. Servicios: agua, luz, cloaca, sin pavimento. El inmueble está habitado por el señor Diego Rufino quien manifiesta residir junto a su esposa e hijo, en calidad de propietarios. Condiciones: seña 30 %, honorarios 5 %, sellado DGR 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7° de la ley N° 23.905 no está incluido en el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y Nuevo Diario. Inf. 155222603. Martillera – IVA Monotributo.

Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO M.P. 41

Factura de contado: 0011 – 00011970
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 2,289.00
OP N°: 100098776

POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 49600/21

El día 4 de noviembre de 2022, a horas 19:00 en calle Miguel Ortiz N° 793 barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Dra. Avila Ricci, Cecilia Mariana, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico J. Montellano en los autos caratulados: "CARDENAS, LAURA PATRICIA C/GERONIMO, MARIA LUISA; RUFINO, CARLOS FEDERICO Y OTROS S/ EJEC. DE SENTENCIA" – EXPTE. N° 49600/21, remataré con la base de \$ 5.835,95 correspondiente a las 2/3 partes del V. del 50 % indiviso de un inmueble identificado con Catastro N° 10527 – Sección F – Manzana 26 – Parcela 25 – Dpto. Capital, ubicado en calle San Martín José Fco. De Gral. 1.683. barrio villa Chartas. Sup. 450 m2 S/M Según la propietaria cuenta con: Pta. baja: 1 local comercial, 1 Dor., 1 comedor, 1 cocina, 1 baño y 1 garaje. Pta. alta: 3 dor. y 1 baño con techo de losa, pisos de granito. Cuenta con todos los servicios sobre calle pavimentada. El inmueble está habitado por la Sra. Marta Luisa de Rufino quien dice ser la propietaria, su esposo, 2 hijos y 1 nieto. Condiciones: seña 30 %, honorarios 10 %, sellado DGR 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y Nuevo Diario. Inf. 155222603. Martillera – IVA Monotributo.

Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO M.P. 41

Factura de contado: 0011 – 00011969
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 2,205.00
OP N°: 100098775

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: "GUAYMAS, AURELIA VS. PROVINCIA DE SALTA SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – POSESIÓN VEINTEAÑAL – PRUEBA ANTICIPADA – EXPTE. N° 661.483/19", cita a la co-demandada Sra. Felicidad Diaz para que, en el término de 5 días contados desde la última publicación se presente hacer valer sus derechos, haciéndole saber que, si no se presenta se le nombrará Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 y 145 y concordante del CPCyC). Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Fdo.: Dra. Rubí Velasquez, Secretaria.
SALTA, 04 de Agosto de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011947
Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098711

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: **“CHAVEZ, VALENTIN DAVID C/LAZARTE DE MURAD, ROSA TRANSITO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23366/20”**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial diario El Tribuno, por el término de cinco días a los herederos de la Sra. Rosa Transito Lazarte de Murad y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble matrícula catastral N° 764- Sección B- Manzana 62- Parcela 3 de Rosario de la Frontera objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in- fine del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011518
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100098589

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **“CARRIZO BARRIONUEVO, MARCOS EDUARDO VS. PALACIOS DE CRIVELLINI MARIA ELENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 702661/20”**, ORDENA: Salta, 6 de Octubre de 2022. Actuación N° 8045334: l) Atento lo solicitado y constancias de autos, CÍTESE por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de la Sra. María Elena Palacios de Crivellini para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC)
SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002378
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017232

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera

Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: “**POSPOS, CANDIDO C/MAROPONT SA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 572.127/16**”, cita a la firma demandada MAROPONT SA, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días de contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, continuará el juicio en rebeldía. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, durante 2 (dos) días.

SALTA, 24 de Octubre 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002374

Fechas de publicación: 01/11/2022, 02/11/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 400017227

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “**TARRAGA, LUIS JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8615/22**”, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos:

- 1) Hacer conocer que en fecha 04/10/22 se dispuso la Declaración de QUIEBRA de TARRAGA, LUIS JESUS ARIEL DNI N° 36.803.263, con domicilio real en calle Mendoza N° 530 y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10, barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de Orán.
- 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación.
- 3) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la LCQ).
- 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 LCQ).
- 5) Hacer saber que se ha fijado el **18 de Noviembre del 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación.
- 6) Hacer saber que se ha fijado el día **16 de Diciembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- 7) Hacer saber que se ha fijado el día **17 de Febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 LCQ).
- 8) Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional el Sr. Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad y que atenderá los días **martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00** para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00006506
Fechas de publicación: 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 5,740.00
OP N°: 100098677

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**GUZMAN, MARIA JOSE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 789.660/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/10/22 en el que se hizo saber que en fecha **18/10/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María José Guzmán, DNI N° 30.637.267, CUIL N° 27-30637267-5, con domicilio real en B° San Ignacio, Mza. 37, casa 8 y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 29 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 05 de mayo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006505
Fechas de publicación: 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100098675

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 788.188/22**", hace saber que en fecha **24 de octubre de 2022** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. **CLAUDIA PAOLA ALARCÓN**, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles,

ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **31 de octubre de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006479
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100098596

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LENCINA, JOSE MARIA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 789.039/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José María Lencina DNI N° 36.835.324, CUIL N° 20-36835324-9, con domicilio real en manzana N° 203 A, casa N° 13, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 22 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006478
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100098595

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"GUANTAY, MERCEDES ORFELIA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 787.936/22"**, hace saber que en fecha **24 de octubre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **MERCEDES ORFELIA GUANTAY**, DNI N° **25.589.550** CUIL N° **27-25589550-3**, con domicilio real en calle Saravia Cornejo N° 2512, B° Lavalle y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **31 de octubre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006477
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100098592

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Villa, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **"NEIRA JORGE DAVID Y OTRA SI ADOPCION DE INTEGRACION (7826/21)"** ha dispuesto que se Cita y EMPLAZA al Sr. MARIO FERNANDO QUISPE, (DNI N° 29.870.641), para que, en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 19 DE MARZO

DE 2021.- (...) Por promovida acción tendiente a otorgar la ADOPCIÓN de INTEGRACIÓN de la adolescente YOHANA NICOLE QUISPE MEDINACELLI (DNI N° 43.554.162), nacida el día 01 de Abril de 2002, en Choele Choel, Depto. Avellaneda, Pcia. de Río Negro, al Sr. DAVID NEIRA (DNI N° 31.148.942), imprímase el trámite especial previsto en el Tit. VI, Cap. V, sección 4° del C.C.C y concordante y Art. 783 inc. g) y 799 del C.P.C.C.).- (...) De la demanda instaurada, traslado al progenitor MARIO FERNANDO QUISPE, por el término de QUINCE (15) días, ampliado en 15 (quince) día en razón de la distancia (art. 159 del CPCC.), bajo apercibimiento de resolver lo mas favorable al interés superior de la adolescente, quien así mismo podrá solicitar audiencia en los términos del art. 632 inc. a del CCC.-"; y otro "PUERTO DESEADO, 24 DE AGOSTO DE 2022.- Atento lo solicitado y lo informado sin que la actora haya podido averiguar sobre el domicilio del accionado y cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado de la demanda instaurada, citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-" FDO. DR. OLDEMAR A. VILLA. - JUEZ SUBROGANTE. Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta. PUERTO DESEADO, 26 de Agosto de 2022.

Eneida Lima Pinheiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011977
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100098793

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/VACA, ANTONIO S/EJECUTIVO" - EXPTE. N° FSA 18743/2016, ha dictado la siguiente providencia: "Salta. 31 de mayo de 2019 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra VACA, ANTONIO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos dos mil seiscientos trece con 41/100, (\$ 2.613,41), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante)".
SALTA, 1 de Agosto de 2022.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011976
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098792

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2792/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 18 de Febrero de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS.- y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación, de la respectiva planilla de liquidación.- II.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal.- III.- ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio de deudor denunciado por la ejecutante.- IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique.- Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante)".
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dr. Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011975
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098791

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/BURGOS, ALBERTO DANIEL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 16069/2018"**, cita y emplaza al demandado, Burgos Alberto Daniel, CUIT N° 20-18785573-0, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día.
Fdo.:Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011975
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098790

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/J.J.S. SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2803/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 28 de Julio de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra JJS SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro

pago del capital de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 87/100 ctvos. \$ 42.239,87), y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante)".

SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011975
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098789

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ALFIS SRL S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 13149/2019**", cita y emplaza al demandado ALFIS SRL, CUIT N° 30-71088738-8, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011974
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098788

La Dra. Mariela A. Giménez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ARIDOS QUIJANO S.R.L. S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° FSA 19922/2015, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 25 de febrero de 2021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra ARIDOS QUIJANO S.R.L, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$ 35.989,68 (pesos treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con 68/100), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. - IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).

SALTA, 06 de Septiembre de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011974
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098787

La Dra. Mariela A. Giménez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MICHEL ALEJANDRO DANIEL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 2527/2020, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 18 de Marzo de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra ALEJANDRO DANIEL MICHEL, hasta hacerse la acreedora íntegro paga del capital de pesos catorce mil trescientos treinta con 73/100 ctvos., y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante- IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante)".
SALTA, 28 de Septiembre de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011974
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098786

La Dra. Mariela A. Giménez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SERVICIOS Y VALVULAS SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 2932/2020, cita y emplaza al demandado **SERVICIOS Y VÁLVULAS, CUIT N° 30-71052617-2**, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Giménez (Jueza Subrogante).
SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011974

Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098785

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/YACUY SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 33392/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta 22 de Diciembre de 2021- Y VISTOS . CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra YACUY S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos doscientos siete mil novecientos noventa y dos con setenta y ocho centavos (\$ 207.992,78) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011974
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098784

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/YACUY SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 33391/2018, ha dictado la siguiente providencia: " Salta 22 de Diciembre de 2021- Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra YACUY S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintinueve con setenta y tres centavos (\$ 257.429,73) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 22 de Septiembre de 2022.

Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011973
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098783

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA**

CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/EMSER SRL S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 13287/2019, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 28 de Julio de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra EMSER S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegra pago del capital de pesos setenta mil setecientos trece con 10/100 CTVOS. (\$ 70.713,10), y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación, de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.- Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante)".

SALTA, 28 de Septiembre de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011973

Fechas de publicación: 02/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098782

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/COMESA S.R.L. S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 8509/2015"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de Agosto de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, COMESA S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos seiscientos treinta y uno con 17/100 ctvos.- con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal.- III.- ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante.- IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique.- . Fdo.: Dr. Miguel A. Mendina (Juez Federal).

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011973

Fechas de publicación: 02/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098781

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. piso - San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **"ROMERO, JOSE LUIS VS. ARQUATI,**

VICENTE S/ CANCELACION DE TÍTULO - C" - EXPTE. N° 24.959/22, cita al Sr. Vicente Arquati y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.
SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Octubre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011890

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100098609

Ref. Expte. N° C-175430/2021, caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CRUZ, ALDO RONALDO C/NORPLAN SRL Y GUTIERREZ, MATEO ARIEL".

El Dr. López Iriarte, José Alejandro, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expediente: C-175430/2021 caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CRUZ, ALDO RONALDO C/NORPLAN S.R.L. y GUTIERREZ, MATEO ARIEL" ordena por este medio notificar a la firma NORPLAN S.R.L. del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2022. I - Proveyendo al escrito n° 410418 formulado por el Dr. Silvio G. Courtade, atento los resultados infructuosos de las medidas realizadas con el objeto de notificar al demandado, NORPLAN SRL, se dispone la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación local de esa ciudad, tres veces en cinco días, lo dispuesto por providencia de fecha 09 de septiembre de 2021, la que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2021. I.-Atento el informe actuarial que se transcribe:"... que la codemandada NORPLAN S.R.L. no concurrió a la audiencia llevada a cabo el 09/08/2021, a pesar encontrarse debidamente notificado según fs. 59...", las constancias de autos y lo solicitado según el acta de audiencia de fs. 60, hágase efectivo a NORPLAN S.R.L. los apercibimientos dispuestos en el proveído de fecha 05/05/2021 (fs. 52/53), lo que será tenido en cuenta al momento de dictar sentencia, notificando el presente y en lo sucesivo a NORPLAN S.R.L. por Ministerio de Ley. II.-... III.-Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José Alejandro López Iriarte - Juez. Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani - Prosecretaria". II - Facúltase para el diligenciamiento de los mismos al Dr. Silvio Germán Courtade y/o la persona que el mismo designe. III - Conforme el art. 72 del CPC, deberá el interesado confeccionar los edictos y presentarlos para control y firma por Secretaria, y una vez retirados de barandilla acreditar la diligencia en el plazo de diez (10) días. IV - Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José A. López Iriarte - Juez. Ante mí: Dra. Eleonora Calluso - Secretaria. Publíquense edictos en la provincia de Salta en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2022.

Calluso Eleonora, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00011881
Fechas de publicación: 27/10/2022, 31/10/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100098586

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“RIVELLI, JUAN BAUTISTA; RIVELLI, GIOVANNI BATTISTA POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPEDIENTE N° 777.228/22”**, CITAR al Sr. Rivelli, Juan Bautista; Rivelli, Giovanni Battista, durante 5 (cinco) días a fin de que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 9 (nueve) días y bajo apercibimiento de que si vencido el termino no compareciere se designará para que lo represente al Defensor Oficial que por turno corresponda.
SALTA, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002377
Fechas de publicación: 02/11/2022, 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017231



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAJAN SRL

Por instrumento privado de fecha 31/08/2022 se constituyó la sociedad denominada SAJAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Florida N° 369 de esta ciudad.

Socios: Sahara Virginia Vasquez Lopez, de nacionalidad boliviana, nacida el 23/08/1960, DNI N° 93.093.153, CUIT.N° 27-93093153-0, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle J.B. Alberdi N° 598, barrio Centro, de esta ciudad; y el señor Javier Andrés Terrazas Ortuño, de nacionalidad boliviana, nacido el 15/05/1978, DNI N° 93.579.329, CUIT N° 20-93579329-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle J.B. Alberdi N° 746, piso 4, departamento 19, barrio Centro, de esta ciudad;

Plazo de Duración: 50 años a partir de suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización de artículos de regalaría, cotillón y bazar; compra-venta, permuta, distribución, exportación e importación de productos del rubro de bazar, mercería, bijouterie, regalería, souvenirs y artículos de temporada; comprendiendo también artículos de fantasías en general y artesanías, artículos escolares, perfumería, cosmética, juguetería, librería y cotillón.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 600.000 dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora Sahara Virginia Vásquez Lopez, suscribe 60 cuotas sociales equivalentes a \$ 60.000 y el señor Javier Andrés Terrazas Ortuño, suscribe 540 cuotas sociales equivalente a \$ 540.000. En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la Reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Designación de Cargos: se designan a las señoras Sahara Virginia Vásquez López y Javier Andrés Terrazas Ortuño como Gerentes de la sociedad. Los Gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Florida N° 369.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011966

Fechas de publicación: 02/11/2022

Importe: \$ 1,295.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

F458 SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 15:00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 84, ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio, distribución de honorarios y/o dividendos y aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Elección del Directorio.

Patricio F. James, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011919
Fechas de publicación: 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022, 03/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100098681

AVISOS COMERCIALES

FARES W. DAGUM Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 31 de julio de 2022, los socios aprobaron aumentar el capital social de pesos Ley 18.188 500.000 (hoy \$ 0,01), elevándolo a \$ 100.000 mediante la capitalización de la suma de \$ 99.999,99 provenientes de la cuenta de resultados no asignados, y en consecuencia reformar el Cláusula N° Segunda del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***"Cláusula Segunda: El capital social es de pesos cien mil (\$1 00.000); siendo el señor Mario Guillermo Dagum propietario del 35 %, la señora Silvia Graciela Dagum propietaria del 35 % y el señor Fares Andrés Dagum propietario del 30 %"***.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011980
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098797

INVLAC CONSTRUCCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO

Por Acta de Reunión de socios de fecha 06/09/2022, con la presencia de la totalidad de los socios: Víctor Humberto Laconi, DNI N° 14.488.176; Adolfo Ezequiel Pérez, DNI N° 28.810.403 y Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, quienes por unanimidad y conforme al Orden del Día Resuelven: Modificación de Contrato Constitutivo de la firma INVLAC CONSTRUCCIONES SRL, Cláusula Novena, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA NOVENA: Muerte de un Socio**". "En caso de muerte de un socio, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. El haber se determinará mediante un Balance especial con fines específicos que se practicará a tal efecto. El precio establecido se abonará en tres cuotas bimestrales, a partir el momento que se determine el haber correspondiente."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011965
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098767



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL – ASPROMIN

A los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día 25/11/2022, a horas 8:00, a llevarse a cabo en la sede de esta Institución, sita en calle Sarmiento N° 1301, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior, Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria, correspondiente a los Ejercicios: 2018–2019; 2019–2020; 2020–2021; 2021–2022.
- 3) Elección de autoridades, art. 23 y 24 de Estatuto Social.

Nota: se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el art. 17 del Estatuto, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presente.

Dr. Justino Ustarez, PRESIDENTE – Dr. Luciano Giasso, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011968
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098771

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN EL TRIANGULO ORGANIZACIÓN AGUAS VERDES – LA UNIÓN – RIVADAVIA

La Asociación el Triángulo Organización Aguas Verdes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022 , a horas 16:00 en su sede de la localidad de La Unión , Rivadavia Banda Sur, Dpto. Rivadavia , con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Presentación de Memoria , Balance e Inventario Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 informe Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de la nueva comisión directiva.

Virgilia Ferreyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00011981
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100098798

MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convocatoria A **ASAMBLEA ORDINARIA** de Misión Evangélica Mundial Argentina a realizarse el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 19:00 en calle Independencia N° 1246 para tratar el siguiente

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Balance período 2021.
- Informe Órgano de Fiscalización.
- Memoria – Inventario
- Elección de nuevas autoridades

Nota: La Asamblea, al no haber quórum presente, sesionará transcurrida una hora con los socios presentes.

Vincent L. Archer, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011979
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100098796

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA

En cumplimiento con lo establecido el art. 15 del Estatuto Social y de las normas legales vigentes, la Comisión Directiva de la Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa Asociación Civil, convoca a todos los socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 11:30 horas, en Camino Vecinal N° 8, Km 6, Zona Rural, Colonia Santa Rosa, Salta. La Asamblea General Ordinaria considerará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes de los socios presentes para suscribir el Acta respectiva que firmarán conjuntamente con el Presidente y el Revisor de Cuentas. (Artículo 19°, del Estatuto Social).
- 2) Consideración de la gestión y renuncia de David Barrionuevo al cargo de Revisor de Cuentas de la Asociación y designación de su reemplazo.

Nota: Art. 16: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con el derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, el Presidente no tendrá segundo voto en caso de empate.

German Serino, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00011972
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100098780

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LTDA. – SECLANTÁS

La Cooperativa Agropecuaria y Forestal BRESEC Ltda. convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** a realizarse a horas 15:00 en la sede de la Cooperativa sitio en calle Pedro de Ferreyra s/N° de la localidad de Seclantás, departamento Molinos, provincia de Salta.

El orden del día se corresponde con:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y puesta en consideración de: Memoria y Balance General, Estados de resultados y anexos, Informes del Síndico y del auditor de los Ejercicios cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

SECLANTAS, 25 de Octubre de 2022.

Pedro Rodríguez, PRESIDENTE – Santos Epifanio Yonar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011962
Fechas de publicación: 02/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100098760

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.810.553,58
Recaudación del día: 1/11/2022	\$ 38.295,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.848.848,58

Fechas de publicación: 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100098832

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 324.184,00
Recaudación del día: 1/11/2022	\$ 5.600,00
Total recaudado a la fecha	\$ 329.784,00

Fechas de publicación: 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017248

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



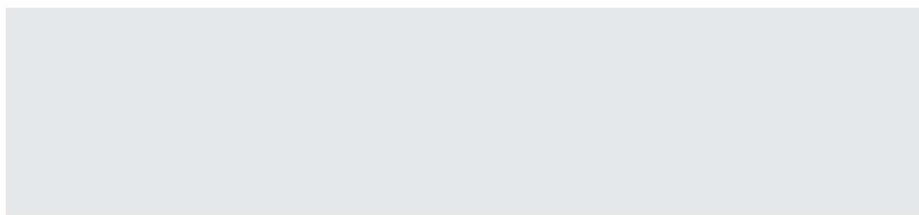
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar